

## ANEXO II

### **SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE A FAVOR DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA ISLA DE TENERIFE PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

---

#### **A). Con carácter general:**

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo previsto en el Anexo I.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - a. Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso (en el supuesto de que haya habido modificaciones respecto de la documentación aportada en años anteriores).
  - b. D.N.I. del representante de la entidad, en caso de que en la instancia de solicitud no se haya autorizado a la Corporación insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.
  - c. Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
3. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
4. Memoria detallada de las actuaciones subvencionables desarrolladas o pendientes de desarrollar, conforme a lo previsto en la base tercera de las presentes.
5. Presupuesto de ingresos para el desarrollo de las actividades subvencionables, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.
6. Presupuesto de gastos a realizar para el desarrollo de las actividades subvencionables, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.
7. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
8. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones marcando la casilla correspondiente a la instancia de solicitud.

#### **B). Documentación Específica:**

- Autorización del órgano competente en materia de pesca del Gobierno de Canarias para la apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa vigente.

**NOTAS:**

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación”.